

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de marzo de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2012-00918

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por debidamente emplazados a los herederos indeterminados de los demandados Enrique Pérez Téllez y Víctor Pérez Téllez conforme el art. 108 del Código General del Proceso.
2. En consecuencia, **DESIGNESELES** como curador ad litem a MAURICIO ORTEGA ARAQUE quien podrá ser notificado (a) en la carrera 5 #15-11, oficina 304, de Bogotá y en el correo electrónico jjcobranzasyabogados@gmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia de la auxiliar designada, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
4. Téngase en cuenta que, dentro del término respectivo, el señor Jaime Pérez Téllez no ejerció su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 44 del
13 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

589521fffbea9dbddd72ef392cdfb219996d1bc7feb8acb1e729cd6832860e10

Documento generado en 11/08/2021 01:50:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>